

Santiago, 17 de mayo de 1999.

COMUNICADO

El Consejo del Banco Central de Chile informa que ha suscrito un acuerdo con el Banco Santander Central Hispano (BSCH) en relación con sus respectivas participaciones accionarias en el Banco Santiago. Este acuerdo no altera ni modifica los compromisos y obligaciones asumidos por BSCH con las autoridades chilenas, en su carácter de controlador común del Banco Santiago y del Banco Santander-Chile.

El acuerdo suscrito contempla las siguientes materias:

1. El Banco Central de Chile tendrá una opción irrevocable de vender al BSCH, entre el 15 de mayo del año 2.000 y el 15 de mayo del año 2.002, la totalidad de las acciones que sea titular en el Banco Santiago a un precio de \$ 11 por acción. Esta cifra se reajustará a partir del 15 de mayo del año 2.000 conforme a la variación de la Unidad de Fomento más la tasa de captación de las operaciones reajustables.
2. El Banco Central de Chile procederá a realizar una colocación pública de al menos un séptimo de sus acciones iniciales en el caso en que, a partir del 1 de enero del año 2.000, el precio bursátil promedio durante 30 días consecutivos supere en un 15% al precio de ejercicio de la opción anterior. Esta colocación no sustituirá la vigencia de la opción de venta anterior.
3. El BSCH tendrá la opción irrevocable de comprar al Banco Central de Chile, a partir del 15 de mayo de año 2.001 y hasta el 15 de mayo del año 2.002, la totalidad de las acciones del Banco Santiago de que sea titular a esa fecha, a un precio igual equivalente al de ejercicio de la opción de venta actualizado. En todo caso, el Banco Central de Chile mantiene la posibilidad de vender sus acciones en oferta pública nacional y/o internacional.
4. En caso en que el BSCH acepte una oferta de compra sobre el total de sus acciones en el Banco Santiago, la venta sólo podrá efectuarse si la oferta de compra también incluye las acciones del Banco Santiago que pertenezcan al Banco Central de Chile. A su vez, en el caso que BSCH realice una oferta de venta de sus acciones del Banco Santiago, deberá ofrecer al Banco Central de Chile participar, en igualdad de condiciones, en dicha oferta de venta.
5. El Banco Central de Chile concede a BSCH un derecho de adquisición preferente sobre sus acciones del Banco Santiago, en las mismas condiciones de la oferta que estuviere dispuesto a aceptar. Este derecho no se aplicará en el caso que el Banco Central de Chile venda sus acciones en oferta pública, nacional y/o internacional.

El Banco Central de Chile considera que el acuerdo suscrito le permite establecer un procedimiento para enajenar las acciones del Banco Santiago en condiciones financieras favorables, que resguardan debidamente su patrimonio.